



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

0896

USHUAIA, 31 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° MED-E-16692-2025 del registro de esta Gobernación y el Convenio registrado bajo el N° 26401; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la prórroga del Contrato de locación de servicio de persona humana con perfil idóneo, para desempeñar funciones como chofer con vehículo, en el ámbito de la Dirección Provincial de Servicios Generales, dependiente del Ministerio de Educación, registrado bajo el N° 26401 entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y el del Sr. Walter Omar, RUIZ, C.U.I.T. N° 20-28008049-8.

Que mediante Resolución Ss.G.A.L. N° 0075/25 se autorizó el correspondiente llamado a Contratación Directa N° 29/25 - RAF 521, y por Resolución M.ED. N° 0900/2025 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la mencionada Contratación.

Que en la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26401, se establece: *"El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de la Orden de Compra por ambas partes al mismo y por el término de doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente"*.

Que obra la intervención del Sr. Subsecretario de Servicios y Gestión Operativa, quien requiere hacer uso de la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, en las mismas condiciones a partir del 1/04/2026 y por el término de tres (3) meses, contando con la autorización de la máxima autoridad ministerial.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de establecer los montos mensuales para el Sr. Walter Omar, RUIZ, C.U.I.T. N° 20-28008049-8, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.434.400,00), un tope de veinte (20) horas mensuales de Adicional Exceso por Hora por un valor unitario de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 01/100 (\$ 21.465,01), un tope de doscientos (200) kilómetros mensuales de Adicional Exceso por km recorrido por un valor unitario de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 26/100 (\$ 981,26), un tope de cuatro (4) viajes adicionales Río Grande - Ushuaia por mes por un valor unitario de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y TRES CON 03/100 (\$ 416.053,03) y un tope de cuatro (4) viajes adicionales Río Grande - Tolhuin por mes por un valor unitario de PESOS DOSCIENTOS VIENTITRES MIL SETECIENTOS VIENTISEIS CON 63/100 (\$ 223.726,63) ascendiendo a un monto total contractual de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 99.286.062,60).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581, 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, Resolución M.E. N° 1120/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21 sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26401, por el término de tres (3) meses, ascendiendo a un monto total contractual de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

...//2.-

DOS CON 60/100 (\$ 99.286.062,60), entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Walter Omar, RUIZ, C.U.I.T. Nº 20-28008049-8, a partir del día 1 de abril del corriente año. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontados a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente Nº 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 024EDU, U.G.C. EDU024, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. Nº

**0896**

/2026.-

  
Lic. Pedro Lopez Oliva  
Ministro de Educación  
Prov. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S

